INDEC Instituto de Deporte y Recreación de Caldas	**JUSTIFICACIÓN PARA CESIÓN DE CONTRATO**

Caldas Antioquia, 11 de marzo del 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CESIÓN DEL CONTRATO N° PS-031-2026

PARA:COMITÉ DE CONTRATACIÓN

DE: DARWIN ARNOLDO URREGO CARDONA, SUPERVISOR.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO N° PS-031-2026.

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito CESIÓN del Contrato No PS-031-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 17 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios N° PS-031-2026, con objeto "*Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como tecnólogo para apoyar los diferentes torneos, eventos y/o festivales del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC"*, por valor de Diecinueve millones doscientos mil pesos M/L ($19.200.000), y plazo de seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2. Que, el día 9 de febrero el contratista manifiesta que por motivos personales se encuentra imposibilitado para realizar la ejecución del objeto contractual y, solicita se suspenda su contrato mientras logra subsanar su situación.

3. Que, el día 10 de febrero se realizó la suspensión del contrato, mientras el contratista lograba dirimir su situación adversa y dar reinicio a su contrato con el fin de cumplir a cabalidad su objeto contractual.

4. Que, a la fecha se ha ejecutado la suma de unos Dos millones ochocientos ochenta mil nueve pesos ($2.880.009), quedando un saldo disponible a la fecha de Dieciséis millones trecientos diecinueve mil novecientos noventa y un pesos ($16.319.991).

Alcaldía de Caldas ANTIOQUIA
Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co

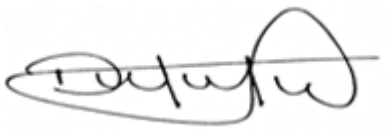
5. Que, mediante oficio del 06 de marzo de 2026, el contratista Augusto Antonio Usma Londoño indicó la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato por motivos estrictamente personales y realizó la solicitud de ceder el contrato al señor Yeison Alejandro Zapata Morales, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.026.152.791, el cual cumple con lo estipulado y requerido en los estudios previos.

6. Que el señor Augusto Antonio Usma Londoño prestó sus servicios personales y de apoyo a la gestión hasta el día 10 de febrero de 2026.

7. Que, el señor Usma tenia bajo su cargo la estructuración y acompañamiento técnico de los diferentes torneos, festivales y/o eventos que realiza o en los que participa el INDEC, labor que es de vital importancia debido a que se liga con la misión del Instituto.

Por lo anterior y como Supervisor, y dada la necesidad que tiene la entidad de continuar con la ejecución de las actividades contractuales, considero viable y pertinente la **cesión** del Contrato No PS-031-2026.

Atentamente,



Darwin Arnoldo Urrego Cardona
Supervisor

Proyectó: Juliana Yepes

Alcaldía de Caldas ANTIOQUIA
Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co